



## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 6 de mayo de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D<sup>a</sup> Concepción Martín Arranz, con D.N.I. núm. 07214363-E, en nombre y representación de la entidad Central de Catering Servicatering, S.L. con CIF N<sup>o</sup> B-81405664 y domicilio social en Poligono Industrial Neinor M-50 Sur- Edif 2 Nave 16-18 C.P. 28914..

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n<sup>o</sup> 11, con CIF N<sup>o</sup> P-2816100-H.

De otra parte, D<sup>a</sup> Concepción Martín Arranz, con D.N.I. núm. 07214363-E, en nombre y representación de la entidad Central de Catering Servicatering, S.L. cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha 25 de enero de 2006, con n<sup>o</sup> de protocolo ciento treinta y nueve, ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de enero de 2006, tomo 10.773, libro: 0, folio: 45, sección B, Hoja: M-170312, Inscripción :5, DICEN

## ANTECEDENTES


I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2014, se acordó: "...Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior


DE CATERING PARA EL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un valor estimado de 34.056,00 euros (TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS) y 3.950,10 euros (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) de IVA totalizando 38.006,10 euros (TREINTA Y OCHO MIL SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) I.V.A. incluido (el transporte del catering para hacer entrega en los centros está incluido), distribuido tal y como a continuación se detalla para un máximo de 20 usuarios en el Centro de Día San Luis Gonzaga y 50 usuarios en el Centro Ocupacional:



	Valor Estimado	I.V.A.	Total
Centro Ocupacional	20.790,00 euros	2.079,00 euros	22.869,00 euros
Centro de Día San Luis Gonzaga	8,316,00 euros	831,60 euros	9.147,60 euros
Transporte	4.950,00 euros	1.039,00 euros	5.989,50 euros

Teniendo en cuenta que se prevé que el precio máximo estimado por menú sea de 2,52 € de valor estimado y 0,25 € de IVA, siendo el total de 2,77 € por unidad y por el transporte de 30,00 euros de valor estimado y 6,30 € de IVA siendo el total de 36,30 € por día ...”

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.



III.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2014, se acordó: “...Requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Central de Catering, Servicatering, S.L., con CIF núm: B-81405664 relativo al contrato de SERVICIO DE CATERING PARA EL COMEDOR DEL CENTRO



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva y la documentación administrativa cláusula octava, sobre "A".2..."

IV.- El día 29 de abril de 2014, el licitador presenta la documentación requerida en fecha 25 de abril de 2014.

V.- La garantía definitiva por importe de 1.484,17 euros fue depositada en Tesorería Municipal.

VI.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, se acordó: "...Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del SERVICIO DE CATERING PARA EL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA, a Central de Catering, Servicatering, S.L., con CIF núm: B-81405664, por un importe total de 32.867,84 euros (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), correspondiendo como valor estimado 29.683,50 euros (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) y 3.184,34 euros (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Para el máximo número de comensales, 20 usuarios en el Centro de Día "San Luis Gonzaga" y 50 usuarios en el Centro Ocupacional. Valor estimado del menú para un comensal 2,40 euros y 0,24 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Añadido, Valor estimado diario del transporte 11,90 euros y 2,50 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido...”

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

D<sup>a</sup> Concepción Martín Arranz, con D.N.I. núm. 07214363-E, en nombre y representación de Central de Catering, Servicatering, S.L., con CIF núm: B-81405664,, se compromete a realizar el SERVICIO DE CATERING PARA EL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

El precio se abonará con cargo a las partidas 2334-22706 del Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro.

Servicio cofinanciado con la Comunidad de Madrid según Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en Centro Ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en Centro de Día para grandes dependientes.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En las facturas el adjudicatario deberá expresar: 1) órgano de contratación: Alcalde, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local; 2) órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal y 3) El destinatario del servicio: Concejalía de Juventud y Bienestar Social.

### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 6 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

### QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, y 309 del TRLCSP. y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

### TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado mediante la presentación de factura mensual debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

Se abonará, según pliego de prescripciones técnicas, únicamente el cómputo de menús reales efectuados, previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de las correspondientes facturas, dos originales (desglosando base imponible e IVA), por mensualidades vencidas.

Se facturará de forma independiente por cada Centro, y las facturas se entregarán en:

- Centro de Día “San Luís Gonzaga”: En el Área de Bienestar Social de la Concejalía de Juventud y Bienestar Social, sita en la Plaza de Autos, número 12. 1º planta – Valdemoro (Madrid)
- Centro Ocupacional: En la C/ Estrella de Elola, número 9. Valdemoro (Madrid)

El coste correspondiente al transporte se computará para cada Centro al 50 % del importe total.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los



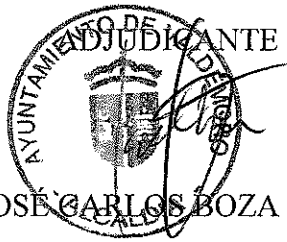
Ayuntamiento de Valdemoro  
Concejalía de Régimen Interior

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

#### SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Central de  
**CATERING**  
B-81405664  
Polígono Incl. Nalfor M-50 Sur - Edificio 2 - Naves 16-18  
28914 Leganés (Madrid)  
Telf.: 914 282 048 - Fax: 914 282 049

Fdo D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN MARTÍN ARRANZ

